



RESOLUCION No. CSJCAQR24-25
21 de febrero de 2024

EI MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución No. CSJCAQR24-23 del 21 de febrero de 2024, le fue aceptada la renuncia presentada por el señor LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.642.260 de Florencia, al cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del 22 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, se hace necesario para el buen funcionamiento del Despacho, nombrar a una persona que la reemplace en sus funciones, para lo cual se nombrará al señor **SERGIO ANDRES CUELLAR RAMIREZ**, identificado con número de cédula No. 1.117.549.025, quien reúne los requisitos de experiencia y estudios para desempeñar el cargo

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR en propiedad al señor **SERGIO ANDRES CUELLAR RAMIREZ**, identificado con número de cédula No. 1.117.549.025 expedida en Florencia, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión al interesado y a la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Magistrado

MFGA / LFBG

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.



Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d341ac2ebf6720b675a95a7f800b802dd235c6d26f01b0728f1d53c48516066b**

Documento generado en 21/02/2024 06:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>